



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

**Proceso: EJECUTIVO ACUMULADO
Demandante principal: AIR-E S.A.S E.S.P.
Demandado: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.
RAD. 20001-31-03-002-2021-00077-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, catorce (14) de Octubre de dos mil veintidos (2022)

Mediante memorial allegado a este despacho el apoderado Judicial de la parte demandante principal, doctor EDUARDO JOSE DANGOND CULZAT, solicita, la reanudación del presente proceso, con ocasión al incumplimiento del acuerdo extraprocesal de pago suscrito con la parte demandada.

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2021, el Despacho accedió a la suspensión del proceso ejecutivo seguido por AIR-E S.A.S. E.S.P., por el termino de seis (6) meses con ocasión al Acuerdo Extraprocesal de Pago suscrito entre las partes el día 29 de septiembre de 2021, resultando procedente la solicitud de reanudación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante principal, ya que así se estableció de mutuo en dicho acuerdo, por lo que el suscrito accederá a lo solicitado por la parte actora principal.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

1º Ordénese la reanudación del proceso ejecutivo seguido por AIR-E S.A.S., E.S.P., contra CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A., por lo anotado en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67ca2e1543b7db90f939f5dddabdaaf04016a6549e3f74ff6a8fa8657bd79190**

Documento generado en 14/10/2022 02:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>